



Resolución de Secretaría General

N° 299-2018-MINEDU

Lima, 12 DIC 2018

CONSIDERANDO:

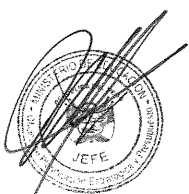
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, mediante Memorándum N° 1095-2018-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración, sustenta y solicita la asignación de recursos adicionales para financiar el pago de las Sentencias Judiciales, en calidad de Cosa Juzgada, y Laudos Arbitrales del Pliego 10: Ministerio de Educación, comprendidas en el Listado Priorizado aprobado mediante Acta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Pliego 010: Ministerio de Educación de fecha 14 de setiembre de 2018, conformado en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

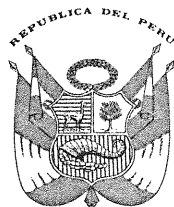
Que, con Informe N° 01004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 5 039 172,00 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre



Resolución de Secretaría General

Nº 299 - 2018 - MINEDU

Lima, 12 DIC 2018

Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 5 039 172,00 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO 1

299-2018-MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar el compromiso de pago de Sentencias Judiciales, en calidad de Cosa Juzgada, y Laudos Arbitrales de acuerdo al Acta del Comité Permanente en la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
 Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				5,039,172	-	5,039,172
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	5,039,172	-	5,039,172
TOTAL PLIEGO					5,039,172	-	5,039,172

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				-	5,039,172	5,039,172
	9001			ACCIONES CENTRALES			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	5,039,172	5,039,172
TOTAL PLIEGO					-	5,039,172	5,039,172

